



Imagen desde la calle de la Rivera tomada en 1926 por Ruth Matilda Anderson, donde se aprecia una ventana de la muralla de la ciudad que se corresponde con las ventanas del Proyecto de la Cárcel

Proyecto de Cárcel en el ex-convento de San Francisco de Betanzos

MARTA COLÓN ALONSO*

Sumario

El Proyecto de Cárcel en el Ex Convento de San Francisco de Betanzos que nunca se llegó a ejecutar, fue encargado por la Corporación Municipal de Betanzos al Arquitecto de Obras Públicas Eutasio Rodríguez. El documento firmado en Lugo el 21 de Junio de 1872 resulta de gran valor para la reconstrucción del desaparecido Claustro de San Francisco. El Proyecto ha llegado hasta nuestros días con Memoria Descriptiva, Planos, Presupuesto y Pliego de Condiciones.

Abstract

The Prison Project in the ex - convent of San Francisco of Betanzos, which was never implemented, was entrusted by the Municipal Corporation of Betanzos to the Public Works architect Eutasio Rodríguez. The document signed in Lugo on 21st June 1872 has been of great value for the reconstruction of the former Cloister of San Francisco. The project has survived until now, with descriptive memorandum, plans, estimate and specification.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de cárcel en el ex convento de San Francisco de Betanzos que nunca se llegó a ejecutar, fue encargado por la corporación municipal de Betanzos al arquitecto de obras públicas Eutasio Rodríguez. El documento firmado en Lugo el 21 de Junio de 1872 resulta de gran valor para la reconstrucción del desaparecido claustro de San Francisco. El proyecto ha llegado hasta nuestros días con memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliego de condiciones.

*Marta Colón Alonso es arquitecto superior por la Universidad de Navarra, especialidad en Urbanismo.

ANTECEDENTES

El claustro de San Francisco de Betanzos desaparecido hace ya más de un siglo fue una gran pérdida para el patrimonio nacional, ya que se trataba de una joya única del arte gótico ojival gallego. El templo fue mandado construir en el siglo XIV por Fernán Pérez de Andrade o Boo cuyo sepulcro se conserva en el interior del mismo.¹

El convento se edificó adosado al lienzo norte de la actual Iglesia de San Francisco y pudo ser financiado en parte por la familia Vilousaz. Un miembro de dicha familia murió en 1402 y sería el citado caballero el que puso sus armas en el capitel del desaparecido claustro, cuya construcción finalizó alrededor del año 1399.² En el siglo XVI el convento se amplió para que pudiesen tener acomodo los 80 religiosos que estaban consagrados a la enseñanza de la geografía, filosofía, gramática y practicas piadosas.

El convento de San Francisco había albergado en una de sus celdas la primera escuela pública de Betanzos en el año 1808, denominada Escuela pública elemental completa, mixta y perpetua. El Maestro Andrés Ríu Vidal, nombrado y pagado por el Ayuntamiento tenía a su cargo un total de cincuenta alumnos.³

Con motivo de la invasión de los franceses mandados por Soul el once de enero de 1809, el convento fue saqueado, quemado el órgano y abiertas las sepulturas.⁴ La comunidad la constituían 36 religiosos que lograron escapar. Después de la exclaustación en 1835, el convento y el templo quedaron en el más completo abandono y las obras de arte que se guardaron con tanto celo durante siglos comenzaron a deteriorarse y a desaparecer.

Unos meses después de la exclaustación, en un Informe de la Diputación provincial de la Coruña sobre los monumentos de Betanzos, se dice que el convento de San Francisco está inútil y que se puede dar su piedra al Ayuntamiento para reparar sus calles que se encuentran muy deterioradas y en algunos tramos incluso intransitables. Estas disposiciones no se llevaron a cabo de manera inmediata, pero no pasó mucho tiempo para que se demolieran varias capillas, la sala capitular y el claustro gótico.⁵

En el refectorio del convento se instaló la escuela de segunda enseñanza entre los años 1871 y 1875.⁶

El edificio se encontraba inutilizado a finales del siglo XIX a excepción del ala oeste, donde se ubicaba la escuela e impedía el crecimiento de la ciudad ya que ocupaba una superficie considerable de terreno en la zona e impedía la conexión con la calle de la Rivera.

Por otra parte, la cárcel de Betanzos se encontraba en malas condiciones y la necesidad de una nueva cárcel pública queda patente en las actas municipales de 1855 y 1857.

En la sesión ordinaria de 12 de Junio de 1855, se acuerda:

Y el Ayuntamiento considerando que siendo la atención más urgente y perentoria la construcción de una nueva cárcel pública en esta ciudad cuyo coste tienen que consensuar todos

¹ Murguía, M. 1888, Galicia, España. Sus monumentos y sus artes. Su naturaleza y su historia. Edit. Barcelona.

² AMB -C- 10-1.

³ Morandeira Roel, P., 1990 , «O ensino primario en Betanzos» Anuario Brigantino nº 13.

⁴ Martínez Santiso, M., 1987, Historia de la ciudad de Betanzos (Fasc. de la edición de 1892) Diputación Provincial de la Coruña.

⁵ AMB -C-10-3.

⁶ Meijide Pardo, A., 1990. «El Instituto Libre y los Colegios privados» Anuario Brigantino nº 13.



Plano de situación de la cárcel en 1872. La Iglesia de San Francisco aparece con la capilla de la orden tercera adosada a la fachada Sur, que fue derribada a comienzos del siglo XX para edificar el convento existente hoy en día. Representación gráfica de la Muralla del siglo XV. El plano base de situación es de Betanzos actual.

Foto de la iglesia de San Francisco de Betanzos en 1910 donde se observa la capilla adosada al muro Sur con la espadaña.

los Ayuntamientos del partido Judicial, a ningún objeto más preferente y necesario puede ser aplicado al ochenta por ciento del capital de los bienes de propios de esta capital de partido, que a cubrir parte de la cuota que corresponde a su distrito municipal en el reparto de los trece mil duros en que está presupuestada dicha obra, acuerda desde luego proponer dicha aplicación y quede manifiesto así al señor Gobernador Civil de la Provincia para que a su tiempo sea entregado el referido ochenta por ciento.⁷

En la sesión ordinaria de 16 de Noviembre de 1857 se aprueba:

Diose cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia fecha once del actual, en el que se traslada la Real orden que en veinte y nueve de enero último le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la cual y por consecuencia de haber dado cuenta a S.M. del alta de la Junta, que el nueve de Junio del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro celebraron los representantes de los Ayuntamientos que componen el partido judicial de esta ciudad, como subsidio anual hecho por cuenta de dichos Ayuntamientos para la construcción de la nueva cárcel del mismo la cantidad de veinte mil reales, y solicitando que se abone por el citado la mitad cuando menos del importe a que asciende el presupuesto en que han calculado las obras del enunciado edificio, se dispone que los referidos Ayuntamientos a medio de comisionados se reúnan y acuerden el modo y forma de dar mayor amplitud a los recursos y medios de que piensen...⁸

En el año 1872 el Ayuntamiento decide derribar parte del claustro y en 1873 se pone fecha a la demolición dando uso a las piezas de cantería que se obtengan del mismo en el arreglo de la plaza del Campo de Feria y de la calle de la Ribera.

En el libro de acuerdos del Ayuntamiento en sesión del 7 de Mayo de 1872 se dispone lo siguiente:

⁷ AMB-C-26.

⁸ *Ibidem.*

También se hizo presente en la corporación por algunos concejales que la plaza del Campo de feria se haya llena de baches que impiden el libre tránsito de los caballos y el de las gentes, siendo de absoluta necesidad arreglarlo especialmente a la entrada de la carretera de la Coruña, para evitar el vuelco de carros y los disgustos que son consiguientes en tal estado. Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda recomponer la plaza referida por administración según lo conveniente, por la comisión de obras, la cual en unión de un maestro formará un presupuesto correspondiente del costo de los materiales que deben extraerse con tal objeto del ex convento de San Francisco, salvando la seguridad que debe prometer al local que está destinado para escuela pública; cuya obra se destina a la distribución de fondos del mes actual.⁹

En el libro de acuerdos del Ayuntamiento en sesión del 20 de mayo de 1873 se aprueba:

La comisión de obras del seno de la corporación manifestó a la misma que los materiales consignados para la calle de la Ribera se hallan invertidos casi en su totalidad, viéndose por ello imposibilitados los operarios de poder continuar en la obra, por lo que se espera que la municipalidad se sepa disponer sobre el particular lo que estime conveniente; y el Ayuntamiento en su vista acuerda, demoler los muros que sostienen el cimborrio de cantería que existe en el ex convento de San Francisco para invertir en la referida calle, y teniendo en cuenta la urgencia que exige esta operación, que se anuncie su remate para el jueves veintidós del corriente y hora de una a dos de la tarde, formando desde luego la comisión el pliego de condiciones bajo el que debe guiar el remate.¹⁰

El encargo del Proyecto al arquitecto de obras públicas Eutasio Rodríguez lo aprobó la corporación municipal en la sesión de cinco de Abril de 1870, en la que se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador de la Provincia para dar cumplimiento a la ley de once de octubre de 1869 sobre establecimientos penitenciarios:

Comunicación del Señor Gobernador de la Provincia de fecha 17 del mes anterior, pasando la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del cinco del mes, por la que dispone que mediante a que la ley decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes en once de octubre de 1869 publicada con fecha 21 del mismo, establece en las bases segunda y tercera que se proceda a las reformas y mejoras de todas las cárceles del partido y de Audiencias dándoles las condiciones necesarias de capacidad, higiene, comodidad y seguridad, debiendo costearse las obras respectivamente por los Ayuntamientos del partido las de estas clases y por las Diputaciones provinciales las de Audiencias, lo verificarán en el plazo de tres años, consignando en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto, según el que formen de las reformas y mejoras, efectuándolo así desde el presupuesto ordinario o adicionales desde las publicaciones de la ley. El Ayuntamiento teniendo presente que para que haya uniformidad en los trabajos, ha tenido a bien S.A. el Regente del mejor acuerdo con las juntas comunitarias dictadas varias reglas, para que ese servicio se regularice debidamente por las primeras y que los Ayuntamientos de las cabezas de partidos judiciales procedan inmediatamente al reconocimiento de las respectivas cárceles por medio de arquitectos municipales donde los haya o en otro caso por los facultativos que se designen, los que formarán las memorias, planos y presupuestos de las obras de reforma y mejoras que

⁹AMB-C-28.

¹⁰ *Ibidem.*

aquellas necesiten para dar cumplimiento a las condiciones de la base segunda de la ley, que si alguno de los actuales edificios de cárceles del partido o de Audiencias, no admitiesen reformas o mejoras con arreglo a la base segunda ya citada, se verifiquen los planos, memorias y presupuesto de nuevas construcciones según el modelo y oportunamente remitirá la dirección pudiendo los Ayuntamientos de la cabeza de partido y las Diputaciones Provinciales de la capital del territorio de la Audiencia, usar del derecho que las concede a base cuarta de la referida ley, proponiendo derivar a las respectivas cárceles cualesquiera edificios pertenecientes a los pueblos o al estado donde se hallan establecidos los juzgados y las audiencias, y considerando que la cárcel de lote particular no reúne las condiciones de capacidad, higiene, comodidad y de seguridad, ni es susceptible de mejora alguna por su reducido perímetro y por hallarse situada en una de las calles más céntricas de las poblaciones, rodeadas de edificios de consideración a cuyos dueños sería preciso expropiarlos para dar a las cárceles más ensanche sin que a pesar de ello se consiguiese el objeto que el Gobierno de la nación se propone, acuerda que toda vez pertenece al municipio el que fue convento de San Francisco por habérselo concedido el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago para su demolición por el estado ruinoso en que su mayor parte se encuentra, se destine la otra que no ofrece peligro ni amenaza igual ruina a cárcel a cuyos fines y mediante no hay arquitecto municipal, la corporación en una de sus facultades, que por otra regla primera se la confieren, nombrar como facultativo a D. Eutasio Rodríguez, Arquitecto de Obras Públicas a fin de que forme los planos, las memorias y presupuesto de las reformas que en el mencionado convento de San Francisco haya que practicar para prestar servicio a que se destine.¹¹

El Ayuntamiento encarga el proyecto de la cárcel al arquitecto de Obras públicas Eutasio Rodríguez como se desprende del acta municipal. Asimismo se hace alusión al anterior emplazamiento de la misma en el centro de la Villa de Betanzos en el edificio de Fernán Pérez de Andrade. La ubicación planteaba dificultades de tipo urbanístico por un lado, ya que debido a la necesidad de su ampliación se hacía necesaria la expropiación, y de convivencia social por otro, ya que las mejores viviendas de Betanzos se encontraban ubicadas en su proximidad y generaba inquietud entre los vecinos de más linaje.

A esto hay que añadir el estado de ruina en que se encontraba parte del convento de San Francisco y el interés político de abrir la actual calle de los Cabildos, que se encontraba ocupada por el mencionado convento. Este conjunto de condicionantes propició la redacción del proyecto de cárcel en el ex convento de San Francisco.

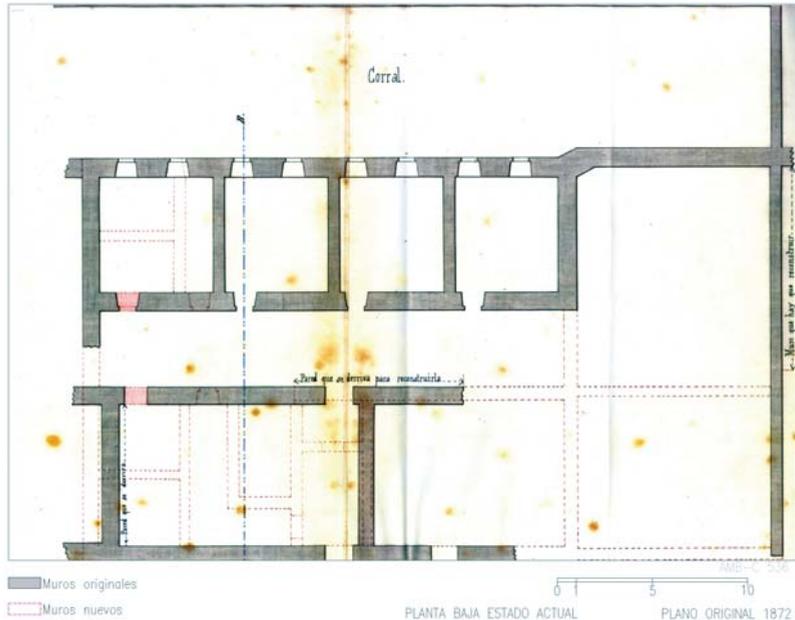
El proyecto se ubica en la zona del convento adosada a la muralla es decir en la ampliación que se realiza en el siglo XVI hasta incluir en su recinto parte de la muralla de la ciudad y del que ya se hablaba la época de monasterio viejo y monasterio nuevo». ¹² En su memoria descriptiva ubica la edificación frente a la plaza de San Francisco es decir que sitúa dicha plaza en el lugar del patio del claustro gótico del convento de San Francisco.

Asimismo el arquitecto hace alusión a la Ley de 21 de octubre de 1869 de bases para la reforma y mejora de establecimientos penitenciarios, y la modernidad que supone para la ciudad la construcción del nuevo edificio debido a las malas condiciones de salubridad e higiene en que se encontraba la cárcel de Betanzos en ese momento.

¹¹AMB-C-28.

¹²Martínez Santiso, M.,1987,Historia de la ciudad de Betanzos (Fasc. de la edición de 1892)Diputación Provincial de la Coruña.

Planta de Estado Actual del Proyecto Original donde se puede observar las líneas discontinuas de la Obra Nueva a ejecutar. (AMB C-536).



PROYECTO. MEMORIA DESCRIPTIVA

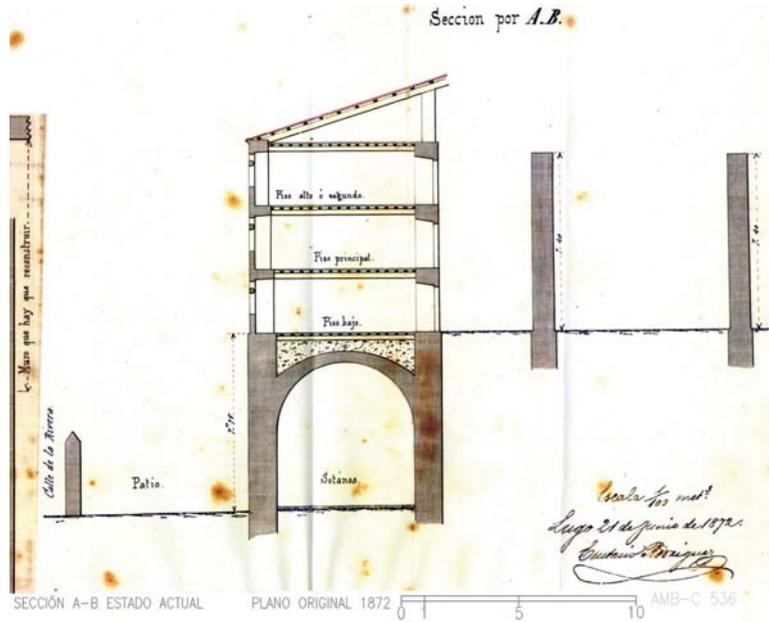
El proyecto de cárcel en el ex convento de San Francisco de Betanzos, se concibe como un proyecto de rehabilitación de una parte de las dependencias del antiguo convento para darles el uso de cárcel. El edificio existente consta de un ala adosada a la muralla que cuenta con planta de sótano, tres alturas y espacio bajo-cubierta, un espacio intermedio de 4 metros de anchura que hace de conexión con la otra ala del edificio cuyo muro sur constituye la fachada principal de la futura cárcel. En el plano de situación actual se aprecian los muros originales grafiados en color negro y los muros nuevos en color rojo y nos da una idea del estado de deterioro del convento ya que aparece en el plano de sección actual la zona de la muralla con cubierta de madera y la zona correspondiente al ala principal con muros de carga sin remate y de una altura de 7,40 m.

La diferencia de cotas existente entre la planta baja del edificio y la calle de la Rivera es de 7,75 metros. En la planta baja del proyecto se ubican por un lado en el ala que da a la plaza de San Francisco: el zaguán o vestíbulo, el locutorio, las habitaciones del alcaide, dependencias del cuerpo de guardia, los calabozos cumpliendo con los requisitos de la recién aprobada ley y la escalera de comunicación con el piso superior.

Asimismo el pasillo de 4 metros de ancho por veinticuatro metros de largo cuenta con otra escalera de comunicación con los pisos superiores, aseos y salida a los patios de mujeres y de hombres y comunica con dos dependencias individuales, una para presos y otra para presas por causas graves, dos calabozos y una dependencia para detenidos y presos de tránsito, en la zona adosada a la antigua muralla.

En la planta primera o principal se encuentra una antesala que da acceso al salón de audiencia dividido en dos espacios por una balaustrada, la primera para el público y la del fondo para el juzgado elevado sobre el pavimento por dos escalones y a la sala de escribanos, portero y alguaciles. En el pasillo central al fondo se ha proyectado una

Sección del Proyecto Original donde se aprecia la ubicación de la calle de la Rivera. El ala adosada a la muralla con cubierta y el ala principal sin ella. (AMB C-536)



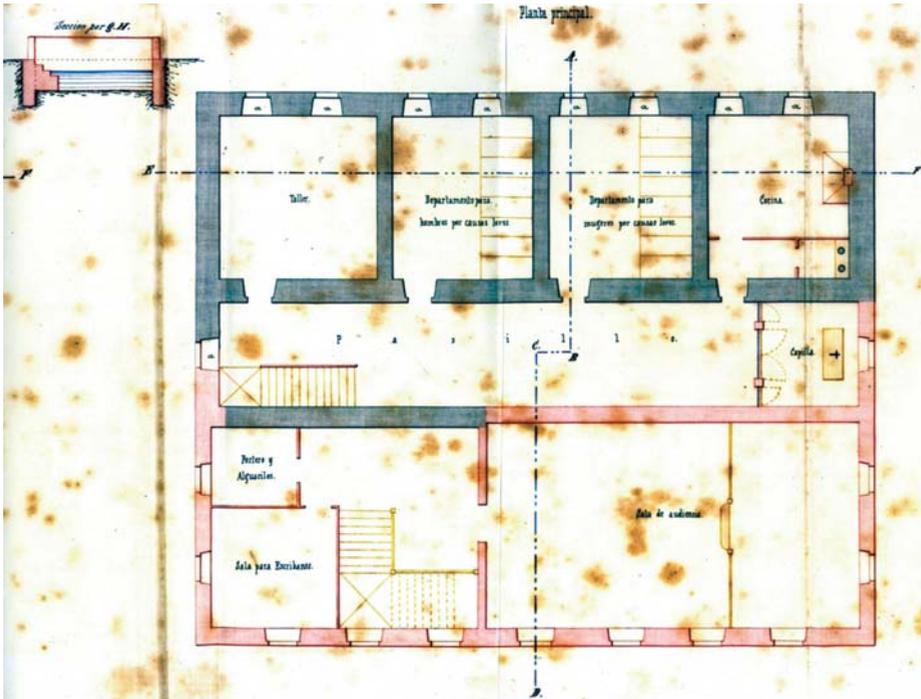
SECCIÓN A-B ESTADO ACTUAL PLANO ORIGINAL 1872 0 5 10 AMB-C 536



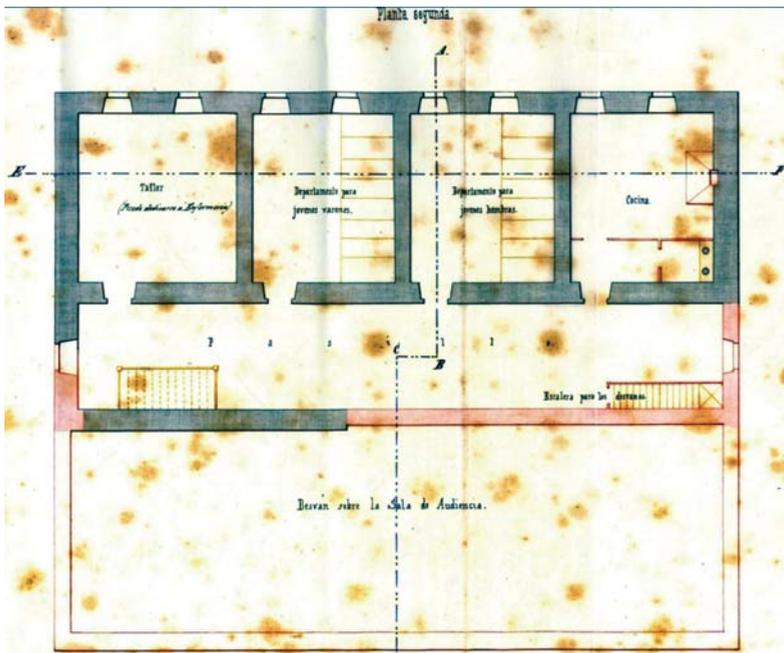
■ Muros originales
■ Muros nuevos

PLANTA BAJA ESTADO REFORMA PLANO ORIGINAL 1872

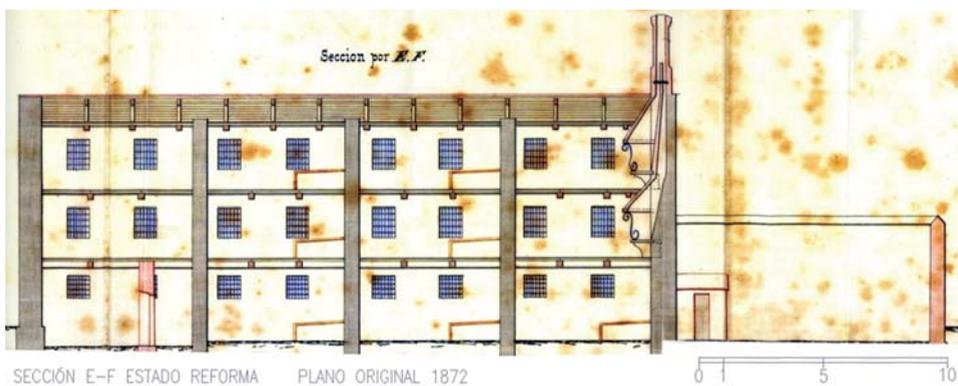
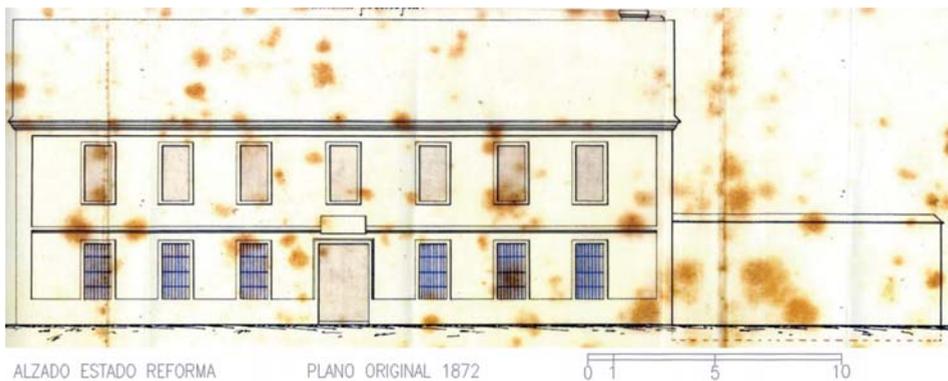
Planta Baja del Proyecto Original, los muros con tramas en gris son los originales y en rojo los de la obra nueva. (AMB C-536)



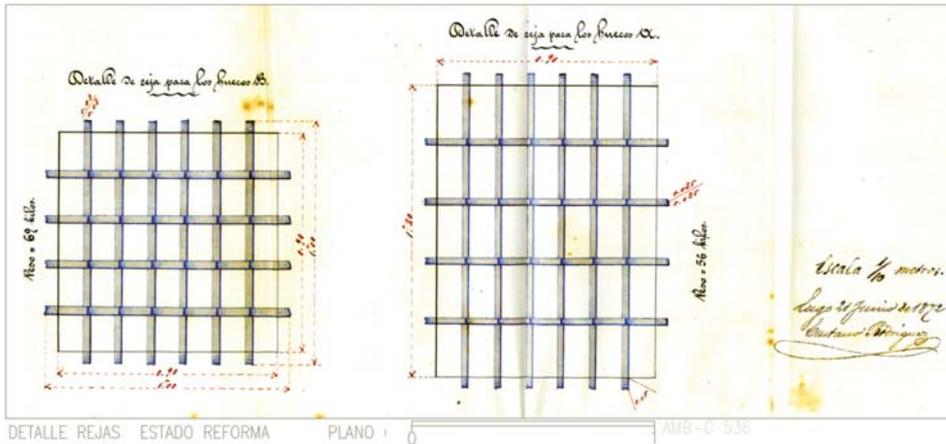
PLANTA PRIMERA ESTADO REFORMA PLANO ORIGINAL 1872
 ■ Muros originales ■ Muros nuevos



PLANTA SEGUNDA ESTADO REFORMA PLANO ORIGINAL 1872
 ■ Muros originales ■ Muros nuevos



Sección Transversal del Proyecto Original. Se observa que se mantienen las tres alturas y el sótano en el ala adosada a la muralla, y el cuerpo principal cuenta con dos alturas.



pequeña capilla y en el ala adosada a la muralla dos estancias individuales una para mujeres y otra para hombres detenidos por causas leves, un taller y la cocina.

La planta segunda cuenta con cuatro dependencias destinadas a taller, enfermería de mujeres, hombres jóvenes, cocina y aseo o escusado.

Las superficies de las dependencias que se proyectan, son las siguientes:

1.-Prisiones y dependencias de los presos: 16 departamentos.....	445,00 m ²
2.- Siete dependencias para guardia y alcaide.....	77,00 m ²
3.- Dos patios.....	196,00 m ²
4.- Sala de juzgado y sus anejos.....	195,00 m ²
5.- Tres corredores o pasillos.....	294,00 m ²
Superficie total del proyecto.....	1.764,00 m ²

MEMORIA DESCRIPTIVA. CONSIDERACIONES GENERALES:

Después de los documentos y dibujos que tenemos la honra de acompañar a esta memoria, muy poco resta que decir para la mayor ilustración del proyecto que nos ocupa.

Únicamente podríamos extendernos en las consideraciones que indujeron al propósito de habilitar un local conveniente para cárcel, si este asunto no fuese del resorte exclusivo de la administración, representada por la digna corporación municipal de cuyo seno surgió la idea; apoyándose para formularla en la oportuna publicación de la ley de 21 de octubre de 1869 que vino a resolver una de las cuestiones que con más urgencia reclama el progreso de Escusado es comparar por un solo momento capacidad, seguridad, condiciones higiénicas y demás circunstancias que concurren en el actual edificio destinado a cárcel y las que ofrecerá el nuevo local que proyectamos.

Baste sólo decir que la total superficie de los departamentos de la cárcel actual es de 338 metros cuadrados distribuida en seis dependencias incluidas las cocinas, habitación del alcaide y capilla y en las peores circunstancias de conservación, seguridad e higiene.

Distribución general del proyecto:

El proyecto que tenemos la honra de presentar (hoja n°2) consta de dos secciones: una anterior que llevando en si la fachada principal del edificio, hace frente a lo que será plaza de San Francisco y otra sección posterior cuyo escarpado muro hace frente al camino de la Rivera separado de él por las tapias del corral que circuyen el edificio por aquel sitio. La parte de los dibujos manchada con tinta negra representa las obras existentes hoy y que se

utilizan cual están, y la que lleva aguadas de carmín es lo que hay que ejecutar de nuevo.¹³

Descripción de la sección o crujía anterior de la cárcel

Planta baja: La sección o crujía anterior del proyecto se compone de planta baja y principal.

La planta baja contiene el zaguán, vestíbulo o portal de 3 metros por 5 encontrándose en el fondo el vano que da al locutorio el cual puede recibir la puerta del castrillo o una reja solamente, propia para aquel objeto, verificándose la entrada a las prisiones en este caso por la segunda puerta de la derecha que comunica también con la habitación del Alcaide.

La primera puerta de la derecha conduce al cuerpo de guardia, capaz de cinco números.

La segunda puerta comunica con las habitaciones del alcaide que consta de seis piezas capaces y bien ventiladas. La primera puerta de la izquierda da entrada a la escalera que conduce al piso principal.

Entrando al pasillo o gran corredor que separa las crujías cruzando el vestíbulo y locutorio se entra por la única puerta de la izquierda en el recinto que contiene dos departamentos para presos por causas políticas y un calabozo según ordena la disposición 18 de la ley referida: los dos primeros con luces al exterior y el último sin luz alguna, que se podrá facilitar por medio de un montante colocado en la puerta de entrada o rompiendo el muro que da al locutorio.

Piso principal: La escalera de 2 metros de ancho que arranca de la primera puerta de la izquierda de la planta baja, conduce a una antesala ancha y despejada en la que se encuentra a la derecha la puerta de ingreso al salón de audiencia. Este se divide por medio de una balaustrada en dos porciones; la primera para el público y la del fondo para estrado del juzgado que está elevado sobre el pavimento dos gradas o escalones. A la izquierda de la antesala hay dos puertas, una que da entrada a la sala de escribanos y otra a la de portero y alguaciles.

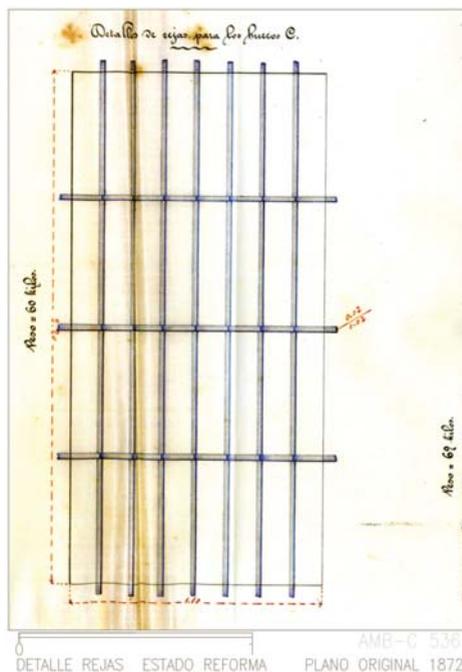
Descripción del corredor y crujía posterior planta baja: Entre las dos crujías de que se compone el proyecto, hay otra de cuatro metros de ancho por veinticuatro de longitud alumbrada y ventilada por los extremos y sirve de pasillo o corredor de ingreso a todas las dependencias de que consta el edificio en cada planta.

La primera puerta de la izquierda en la planta baja comunica bajando cuatro escalones con un pasillo que sirve dos calabozos independientes, para un solo preso cada uno.

Las tres puertas siguientes comunican a su vez con tres departamentos alumbrados y ventilados con dos ventanas, capaces cada uno de ocho personas y se destinan respectivamente para departamento de hombres detenidos por causas graves; para presos de tránsito y para mujeres detenidas por causas graves.

A la derecha está la puerta de salida a los patios, a los lados de la cual por la parte interior se establecen dos escusados.

Así mismo en cada patio destinado el uno para hombres y el otro para mujeres, se proyectan también dos comunes.



¹³AMB C-536.

El patio de hombres tiene 10 metros por 11,50 y el de mujeres 8 por 10.

En el ángulo interior de la izquierda del corredor o pasillo se proyecta una escalera de 1,50 metros de ancho que conduce al piso principal.

Piso principal: El corredor de este piso comunica por sus puertas respectivas con cuatro departamentos iguales que se dedican; uno para taller o enfermería de hombres: otro para detenidos por causas leves: otro para mujeres por las mismas causas y el cuarto para cocina y escusado. En el extremo de la derecha del corredor se proyecta una capilla con su enverjado y toda la extensión de la crujía se dedica para oír misa los presos.

Piso segundo: Por una escalera superpuesta a la del piso principal se comunica con el segundo entramado en el corredor, al que dan cuatro puertas, que comunican a su vez con cuatro departamentos y se destinan, uno para taller o enfermería de mujeres, otro para hombres jóvenes también y el cuarto para cocina y escusado. Por la escalera que figura en el ángulo inferior de la derecha se comunica con el desván, el cual en la parte que coincide con el pasillo podría dedicarse a talleres estableciendo una división que separase la de diferentes sexos. Según la reseña que acabamos de hacer y por la hoja 2ª de los planos que explica detalladamente la distribución y magnitudes de las dependencias que se proyectan, resultan para prisiones y dependencias de los presos 16 departamentos que miden en junto 445 metros cuadrados. Para guardia y alcaide resultan 7 dependencias que miden 77; 196 en dos patios y 195 en la sala de juzgado y sus anejos y 294 en tres corredores o pasillos, siendo la total superficie de las plantas distintas del proyecto de 1.764 metros cuadrados

Edificio actual: La hoja nº 1 de los planos representa la parte del ex convento de San Francisco en su actual estado; donde se proyecta la construcción del edificio que nos ocupa.

Según el dibujo indica, hay que derribar varios muros, tanto para ceñir la construcción al conjunto del proyecto, como por el ruinoso estado de algunos de ellos. El producto de las demoliciones se ha tenido en cuenta para utilizarlo en la nueva construcción, y para formar el presupuesto también se tuvo presente esta circunstancia. Respecto a las maderas utilizables podrán serlo una tercera parte de las que existen.

Sistema de ejecución: El sistema de ejecución que debe seguirse y el orden de preferencia que debe adoptarse, depende de las circunstancias que solamente en detalle y en presencia de la práctica puede apreciar en su día el facultativo director de los trabajos que al efecto nombre la corporación municipal.

Detalles: Prescindimos de todo detalle puesto que la escala en que presentamos el proyecto aprecia bastante la disposición de las construcciones, que hay que llevar a cabo y mayormente cuando estos trabajos van ejecutándose a medida que surge la necesidad de ellos en el transcurso de las obras.

Las rejas únicamente fueron objeto de un estudio más minucioso en razón a las funciones importantes que tiene que desempeñar en un establecimiento de este género.

La hoja nº 3 de los dibujos representa los tres tipos de rejas que tiene que cerrar los vanos del edificio.¹⁴

Conclusión: En los documentos nº 4 y 5 reunimos. en el nº 4 los precios medios que con presencia de los corrientes en la localidad calculamos suficientes y justos para la contratación; y fundados en ellos ponemos a continuación el presupuesto oportuno de todas las obras que son asunto del proyecto y que ascienden a 46.555,82 pesetas (186.383,24 reales). El nº 5 encierra el pliego de condiciones a que como es costumbre y según aconseja la práctica creemos debe sujetarse el contratista en lo que se refiere a las prescripciones facultativas y a aquellas que siendo de género administrativo se rozan de algún modo con las primeras. Es preciso no obstante establecer las económicas que la corporación municipal crea del caso, como son, forma de la subasta, garantía que debe exigir hasta empezar las obras y reunir con el valor de las ejecutadas un 10% suficiente para cubrir aquellas; solucio-

¹⁴AMB C-536.

nes y reglas para los asuntos contenciosos que pudieran surgir, periodos en que deban hacerse las situaciones o abonos parciales y en fin la multitud de seguridades que el Ilustre Ayuntamiento como inteligente e interesado sabe prevenir y que es perfectamente ocioso nos ocupemos de ellas en un trabajo como este puramente facultativo y sobre todo dedicado a una corporación que cuenta en su seno capacidades notables a quienes no nos permitimos indicar las formas y medios conducentes al objeto.

Terminamos aquí nuestra tarea esperando que el establecimiento de que es objeto se lleve a cabo en el término más breve posible, pero deseamos también sinceramente que a pesar de los crecidos gastos que va a ocasionar su construcción a la ciudad de Betanzos, llegue a ser inútil el edificio por falta de individuos que merezcan habitar en él ni por un momento siquiera. ¹⁵

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

El proyecto cuenta con un documento donde se recogen los precios medios de todas las unidades de obra que contienen las mediciones y el presupuesto, con lo que se conseguía confeccionar un presupuesto del coste real de la obra. Todo el material que se derriba y se encuentre en buen estado, se reutilizará en la Obra nueva.

El sistema constructivo es de muros de carga con parte de mampostería de pizarra y parte de sillería de granito proveniente de la cantera de San Antón. Los forjados se proyectan de madera como los existentes con vigas y cuarterones de castaño y tabla de pino norte. Los muros de mampostería se levantan una parte con mortero común y otra con mortero hidráulico y los de sillería con mortero común. En la distribución interior se utiliza ladrillo cerámico. La cubierta es de teja reutilizando la que se pueda desmontar de la cubierta del ex convento y se encuentre en buen estado.

La carpintería exterior de castaño y la interior de pino Norte. Los solados son de varios tipos, dependiendo del espacio para el que se proyectan. Por un lado solados de materiales pétreos o cerámicos en planta baja como losas de granito de quince centímetros de espesor sentada con mortero, pavimento de pizarra de diez centímetros, baldosa de arcilla y empedrado ordinario.

En las dependencias de las plantas superiores el solado es de madera de pino Norte, a excepción de cocinas y escusados.

Los cielos rasos de barrotillo guarnecido y blanqueado y las rejas de forja.

El Presupuesto total de la obra asciende a 46.555,82 pesetas (186.383,24 reales).

Precios medios que se asignan a la unidad de las diversas clases de obra.

	<u>Pts</u>	<u>ctms</u>
Obras de tierra		
Metro cúbico de excavación en zanjas para cimientos a.....	0,75	
Id id en tierra compacta.....	0,37	
Id id de terraplén apisonado.....	0,25	
Id id de escombros sobrantes transportado a 1000 metros a.....	1,00	
Obras de fábrica		
Metro cúbico de hormigón hidráulico a.....	25,00	
Id id de mortero común.....	17,00	
Id id hidráulico.....	26,00	
Id id de mampostería ordinaria con mortero común y piedra procedente de las paredes que se derriban siendo de cuenta del contratista dicho derribo.....	7,00	
Id id de mampostería ordinaria con mortero común y piedra pizarra de las canteras inmediatas a Betanzos a.....	12,00	

¹⁵AMB C-536.

Id	id de mampostería ordinaria con mortero hidráulico a.....	17,00
Id	id de sillería recta con mortero y piedra procedente de las paredes que se derriben siendo este, de cuenta del contratista.....	20,00
Metro	cúbico de sillería recta con mortero y piedra de granito de las canteras del monte de San Antón.....	60,00
Id	id de sillería aplantillada con mortero y piedra de las canteras del monte de San Antón.....	80,00
Id	Id de fábrica de perpiaño.....	35,00
Id	Id de mampostería concertada con mortero común a.....	20,00
Id	Id de losas de pizarra para tapas.....	28,00
Id	Id fábrica de ladrillo y mortero común.....	31,00
Id	Id de id de id y mortero hidráulico.....	4,00
Baldosados		
Metro	cuadrado de pavimento de baldosado de cantería de quince centímetros de espesor, sentado con mortero a.....	10,00
Id	Id de pavimento de pizarra de diez centímetros de espesor sentado con mortero..	4,00
Id	Id de pavimento de baldosa de arcilla cocida y sentada con mortero.....	4,00
Id	Id de pavimento de empedrado ordinario.....	35,00
Obras de madera, albañilería y otras		
Metro	cuadrado de pavimento en pisos terreños con cuarterones de castaño y tabla de pino del Norte incluso clavazón y mano de obra.....	4,75
Metro	cuadrado de suelos o pisos, siendo las vigas y pontones de castaño y la tabla de pino del Norte incluso clavazón y mano de obra.....	8,50
Id	Id de armadura con vigas y cuarterones de castaño y ripia de pino del país, incluso trabajo y clavazón.....	7,00
Id	Id de pisos, suelos y armadura, empleando la madera que salga aprovechable de la existente en el edificio, siendo de cuenta del contratista desmontarla y ponerla en obra arreglada y en debida forma.....	2,50
Id	Id de tabique de barrotillo guarnecido y blanqueado.....	4,50
Id	Id de cielo raso de barrotillo guarnecido y blanqueado.....	3,75
Id	Id de cubierta de teja.....	1,50
Id	Id empleando la que salga útil de los tejados del convento, siendo de cuenta del contratista desmontarla y ponerla en obra.....	0,60
Id	Id de puerta sencilla entrepañada de madera de pino del norte, incluso marco, herrajes y pintura.....	16,00
Id	Id de puerta de igual clase de dos hojas con herrajes y pintura.....	18,00
Id	Id de puerta ensamblada y decorada de una o dos hojas, con marco, guarniciones, pintura y herrajes.....	20,50
Metro	cuadrado de puerta de dos hojas, ensamblada, tallada y moldada incluso marco pintura y herrajes.....	27,00
Id	Id de puerta de una hoja; fuerte y segura, incluso marco, herrajes, cerradura, cerrojo con llaves y pintura.....	25,00
Id	Id de puerta de igual clase de dos hojas con.....	32,00
Id	Id de ventana sencilla de una hoja, de madera de castaño, incluso marco herrajes y pintura.....	12,50
Id	Id de puerta de igual clase de dos hojas con.....	14,00
Id	Id de ventana entrepañada y moldada de dos hojas, incluso marco herrajes y pintura.....	17,50
Id	Id de vidrieras de una o dos hojas, incluso cristales con montantes, herrajes y pintura.....	6,50
Id	Id de puerta vidriera, incluso marco, cristales herrajes y pintura* a.....	21,00

* A las ventanas y vidrieras de dos hojas se les pondrá falleba.

Id	Id de entarimado y camastro de madera de castaño colocado en obra.....	4,00
Id	Id de tabla de castaño de tres centímetros de espesor, en forma para asientos de los escusados incluso clavazón y mano de obra.....	3,00
	Metro lineal de escalera de madera, de 1,00 m. de ancho medido aquel en sentido de la pendiente incluso clavazón y mano de obra	23,00
	Metro lineal de escalera de madera, de 1,50 m. de ancho incluso mesetas clavazón y mano de obra.....	34,00
Id	Id de 2,00 m. de ancho incluso mesetas clavazón y mano de obra.....	44,00
Id	Id de balastrada de madera incluso pintura y colocación.....	10,00
Id	Id de tubos de barro cocido para la conducción de aguas sucias, incluso pipas, platillos o basos inodoros y mano de obra.....	5,00
	Reboques, blanqueos y pinturas	
	Metro cuadrado de recebo con mortero común (dos capas).....	10,00
Id	Id de id con id hidráulico (id id).....	0,80
Id	Id de blanqueo, tres manos.....	0,25
Id	Id de pintura, tres manos.....	1,06
	Herrajes	
	Kilogramo de hierro forjado en cualquier forma para rejas, incluso emplome, pintura y colocación.....	1,50
Id	Id de hierro fundido.....	0,75 ¹⁶

PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones es un documento completo donde se especifica todo lo referente a calidades de los materiales a emplear en la obra ya sean nuevos o reutilizados y en las condiciones en que se tienen que encontrar para volver a ser utilizados.

La piedra para la sillería será de granito de la cantera del Monte del Gato y se elegirán cuidadosamente las piezas desechando las que presenten partes blandas por algunas de sus caras, defectos o vicios de cualquier tipo. El granito será de grano fino. Se especifican asimismo las dimensiones para trabar la fábrica.

La mampostería ordinaria tendrá unas dimensiones mínimas y procederá de cantera a excepción del canto rodado y presentará cortes para que se trabe con la mezcla.

Se determinan los materiales a utilizar para los pavimentos, con sus dimensiones mínimas.

La cal común sólo se admitirá si es pura y sin cuerpos extraños que la adulteren y se apagará un día o dos antes de la fabricación de los morteros. La cal hidráulica asimismo estará en buenas condiciones. La arena para la confección de los morteros será silíceo de río o arroyos cercanos o de la mina y estará exenta de materias terrosas. La que se utilice para la confección de morteros finos se cribará previamente. Las baldosas serán duras, bien cocidas, de un grueso uniforme, con sus lados continuos y sin cortes. Las tejas tendrán la misma solidez exigida para el ladrillo. Las canales y cobijas solaparán una tercera parte de su longitud. La madera utilizada estará seca, sana, cortada en época propicia, bien conservada y se desecharán las que presenten algún tipo de deterioro. El hierro será dulce, maleable y de buena calidad y se desechará todo aquel que no cumpla con estos requisitos. Los caños de barro que se utilice, estarán bien cocidos, y vidriados por la parte interior, sin grietas ni imperfecciones.

Asimismo en el pliego de condiciones se especifica cómo han de ejecutarse las obras por capítulos.

¹⁶AMB C-536.

Capítulo 1º circunstancias y calidad de los materiales

Desmontes: artículo 1º.-Los materiales que provengan de desmontes, que por las condiciones de este pliego quedan en beneficio del contratista; no se podrán poner en la obra nueva sin reunir las condiciones señaladas en este pliego a cada uno y después de examinadas por la persona facultativa encargada.

Terraplenes: artículo 2º.-Llevarán todas las condiciones de solidez, quedando en las direcciones que marquen los planos en sus proyecciones vertical y horizontal.

Obras de cantería y sillería: artículo 3º.-La piedra para sillería será de granito y provendrá de las canteras del monte del Gato, se la quitará cuidadosamente la parte superior más franca procurando no tenga blanda alguna por ninguna de sus caras.

artículo 4º.- Toda la piedra será examinada por la persona facultativa encargada o subalterno que ésta delegue, quienes desecharán todas las que tengan defectos y vicios, como pelos, fracturas, coqueas, grandes fósiles y depósitos terrosos; así como también las que están faltas de las dimensiones marcadas; todas deberán tener las dimensiones convenientes para enlazar y trabar la fábrica. La línea estará en relación de 1 a 4 de la altura y el tizón en relación de 1 a 2 de la altura.

artículo 5º.-Deberá ser la sillería de grano fino y compacto; no se admitirán las piedras blandas, las muy porosas, aquellas que contengan mucha cantidad de arcilla y las que sean heladizas.

Mampostería ordinaria: artículo 6º.- La mampostería ordinaria será de dimensiones convenientes y procederá de cantera, con exclusión de todo canto rodado; será dura y presentará cortes para que pueda trabar con la mezcla. No se podrá emplear el material de pequeñas dimensiones sino en corta cantidad para enripiar.

Enlosados: artículo 7º.- Todos los pavimentos de losa se sujetarán a las dimensiones que marquen los planos y detalles y cumplirán con los artículos 3º, 4º y 5º de este pliego.

Empedrado, cuñas: artículo 8º.- Las cuñas que se hayan de emplear serán de buena piedra berroqueña y sus cabezas tendrán por lo menos un decímetro cuadrado.

Morrillo: artículo 9º.- El morrillo o piedra silícea que se emplea en los empedrados, será duro, compacto, de fractura fina, pero entero y de dimensiones crecidas, de modo que en sentido vertical tenga un decímetro.

Cal común: artículo 10º.- La cal común sólo se admitirá en terrón limpio, sin cuerpos extraños que la adulteren. Se apagará según se vaya necesitando, un día al menos y dos a lo sumo, antes de la fabricación de los morteros, separando cuidadosamente el hueso que resulte después de la extinción

Cal hidráulica: artículo 11º.- La cal hidráulica que se emplee, lo será en grado eminente de la Zumaya, perfectamente exenta de cualquier materia extraña; debiendo asegurarse antes de su empleo los encargados de la inspección de que se halla en buenas condiciones de energía en su acción.

Arena: artículo 12º.- La arena para confección de los morteros que provendrá de los ríos y arroyos inmediatos o de mina, deberá ser bien silícea, lavada y exenta por consiguiente de materias terrosas. La que se destine a la confección de morteros finos, se cribará cuidadosamente.

Ladrillo: artículo 13º.-El ladrillo tendrá las dimensiones usuales en la localidad, será bueno, duro y bien cocido que arroje un sonido claro a los golpes que se le den y en fractura se presente uniforme; sin cuerpos extraños ni caliches. Deberá ser perfectamente plano, estar escuadrado, de un grueso uniforme y bien cortado, desechándose los que no cumplan con éstas condiciones, así como los que tengan hendiduras e imperfecciones.

Baldosa: artículo 14: Deberá ser la baldosa dura, bien cocida y sonora, plana y de un grueso uniforme. Toda la baldosa que se emplee en los solados será fina, raspada y de una figura regular, debiendo tener todos sus lados continuos, sin grietas ni faltas en los ángulos.

Las dimensiones serán las usuales en la localidad; las que se partan bien triangulares o de otra figura para cerrar áreas, tendrán los cortes rectos y sin resquebrajaduras.

Teja: artículo 15: La teja será de la común y sus dimensiones serán las usuales en la localidad, y deberán tener las cualidades de solidez exigida para el ladrillo. Las canales y cobijas solaparán lo menos una tercera parte de su longitud.

Madera: artículo 16: Todas las maderas que se empleen serán sanas, secas, deberán haber sido cortadas en época apropiado y estar bien conservadas. Se desecharán todas aquellas que tengan vicios manifiestos como venteaduras, nudos pasantes o soldadizos, y las que tengan fibras sensiblemente irregulares y vetas sesgadas; las que estén dañadas, que sean chamosas, heladas picadas o carcomidas, y no se admitirán las que tengan albura, no rebajándose.

Los cortes, ensambladuras, cajas y espigas ajustarán perfectamente, afectando los cortes que hayan de llevar las obras. Las clases de madera serán precisamente de pino de Holanda y castaño según se detalla más abajo.

Hierro: artículo 17: El hierro que se emplee será dulce, maleable y buena calidad, sin pajas, escamas, rebolladuras y hendiduras, debiendo desecharse todo aquel que no cumpla con estos requisitos.

Alfarería: artículo 18: Los caños de barro que se empleen, estarán bien cocidos, vidriados por la parte interior y sin grietas ni imperfecciones; tendrán sus enchufes y topes completos y de modo que ajusten. Su forma será la que convenga, ya rectos, codillos, pipas y platillos de varios brazos.

Capítulo 2º. Empleo de los materiales y ejecución de las obras

Replanteo: artículo 19º.-Desembarazado el terreno de las construcciones antiguas se verificarán con sujeción a los planos el replanteo general por el arquitecto o persona facultativa encargada al efecto, en presencia del contratista, fijando la traza del edificio y las excavaciones que sean necesarias, extendiéndose por duplicado un acta que certifique haberse planteado la traza con arreglo al proyecto, acta que firmarán ambas partes. Un acta se unirá al expediente, otra se entregará al contratista y se remitirá copia al centro a que pertenezca la obra. Desde este momento queda responsable el contratista de los errores o falsas maniobras que ejecutase.

Desmontes: artículo 20º.- Los desmontes se harán según las instrucciones del director de la obra, y se dispondrán todos los aparatos, apeos y operaciones, de modo que no peligren los operarios y esté garantizada la seguridad pública.

Terraplenes: artículo 21º.-Los terraplenes se harán por capas de veinte centímetros, consolidados con pisones y por el tránsito de los operarios que las ejecuten.

Excavaciones para cimientos: artículo 22º.-Entregado al contratista el replanteo de la obra procederá a la apertura de las zanjas para las fundaciones hasta llegar a encontrar terreno firme a juicio de la persona facultativa encargada, sin cuyo previo examen y aprobación no podrá dar principio a la fábrica de los cimientos.

El excedente de las tierras dadas por las excavaciones, que no se empleen en terraplenes para dar las inclinaciones convenientes al área del solar, se transportarán a los sitios designados por la persona encargada de la dirección de las obras.¹⁷

CONCLUSIONES

El Proyecto de cárcel en el ex convento de San Francisco de Betanzos, que nunca se llegó a ejecutar, surge por el interés real que nace en las ciudades españolas por el urbanismo a tenor de la Revolución Industrial.

Los cambios sociales producidos a finales del siglo XIX, el aumento demográfico, el ferrocarril y las actividades industriales transforman las ciudades, siendo los artífices de los cambios los arquitectos que terminan sus estudios en la recién inaugurada enseñanza de Arquitectura que se separa de las enseñanzas de escultura, pintura y grabado en el año

¹⁷AMB C-536.

1844. Las murallas han perdido su función defensiva y limitan el crecimiento de las ciudades y Betanzos es un claro ejemplo.

La Corporación municipal desde el año 1855 refleja la necesidad de edificar una nueva cárcel pública financiada por todos los ayuntamientos que componen el partido judicial e incluso hacen un presupuesto de las obras. La necesidad del nuevo edificio se mantiene durante varios años. En 1857 aparece redactado en un acta municipal la urgencia de llevar a cabo dicho proyecto.

El Gobierno Español legisla para mejorar las ciudades y se aprueba la Ley de 21 de Octubre de 1869 de Bases para la Reforma y Mejora de Establecimientos Penitenciarios.

El Ayuntamiento, en un principio, se plantea reformar la cárcel antigua que estaba situada en la zona más céntrica de la ciudad, en el interior del primer recinto amurallado y ocupaba un edificio propiedad del caballero Fernán Pérez de Andrade. Esta solución planteaba algunos problemas que no eran fáciles de solucionar. Por un lado, la necesidad de ampliar el edificio y las pocas posibilidades que esta solución tenía, ya que la única salida posible era expropiar a los colindantes. Por otra parte, los vecinos eran caballeros de alcurnia, ya que la ubicación era la mejor de la villa y la cárcel provocaba malestar social. Asimismo, el convento de San Francisco se encontraba en ruinas y había una clara intención política de abrir una calle para comunicar la zona de la plaza del Azogue con la calle de la Rivera.

La ruina declarada del ex convento de San Francisco en las actas municipales se puede suponer que era sólo parcial, ya que una de las alas del mismo se utilizaba como escuela pública. Pudo haber también la intención de conseguir del arzobispo de Santiago la propiedad de los terrenos que de esa manera iban pasando poco a poco a ser de titularidad municipal.

Lo cierto es que se decide dar uso a una parte del ex convento de San Francisco, concretamente al ala Norte y su ampliación hasta la muralla, para ubicar la nueva cárcel y urbanizar el solar, creando una plaza pública denominada de San Francisco en el Patio del Claustro. Lo que presentamos en este artículo es el proyecto de la cárcel, que nos ayudará a reconstruir una de las alas del desaparecido convento.

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, Ruth Matilda, 2009, *Una mirada de antaño: Fotografías de Ruth Matilda Anderson*. A Coruña, Fundación Caixa Galicia.
- Departamento de Representación e Teoría Arquitectónicas Universidad da Coruña, 2002, *Monasterios y Conventos de Galicia. Descripción Gráfica de los declarados Monumentos*. Santiago, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.
- García, Ramón Antonio, 2009, «Betanzos Apuntes Históricos de esa Ciudad, que en un manuscrito envió al Ayuntamiento el licenciado en leyes D. Ramón Antonio García En 1880». Concello de Betanzos.
- Martinez Santiso, Manuel, 1892, *Historia De La Ciudad De Betanzos*. Edición facsímil, Diputación Provincial de La Coruña, 1987.
- Meijide Pardo, A., «El Instituto Libre y los Colegios privados». *Anuario Brigantino 1990*, nº 13.
- Morandeira Roel, P., «O ensino primario en Betanzos» *Anuario Brigantino 1990*, nº 13.
- Murguía, M., 1888, *Galicia*. Barcelona.
- Soraluce Blond, José Ramón, 1999, *Guía da arquitectura galega*. Vigo, Galaxia.
- Soraluce Blond, José Ramón, 1990, «Galicia: Arquitectura Medieval y Neomedieval». *Actas del 1^{er} Congreso de Avila Septiembre 1987*. Universidad de Salamanca y UNED de Avila.
- Soraluce Blond, José Ramón, 2001, *Arquitecturas da provincia da Coruña: Betanzos*. Deputación Provincial da Coruña.